

Guía de transición para la versión 2.1 del estándar de cadena de custodia de MarinTrust.

Sobre este documento

La versión 2.1 del estándar de cadena de custodia de MarinTrust, publicada en **febrero de 2026** tras el proceso de evaluación de la acreditación de la EA, entrará en vigor el **1 de mayo de 2026** y sustituirá a la versión 2.0, publicada en agosto de 2020.

Se ofrece información adicional de antecedentes sobre [el proceso de acreditación](#) y el cambio de versión resultante en [el sitio web de MarinTrust](#).

Este documento tiene como objetivo ayudar a los titulares de certificados actuales, a los nuevos solicitantes, a los organismos de certificación (OC) y a otras partes interesadas a comprender el período de revisión y transición de la versión 2.0 a la versión 2.1 del estándar de cadena de custodia de MarinTrust, versión 2.1.

Cuándo entrarán en vigor estos cambios?

Los cambios introducidos en la versión 2.1 del estándar revisado de cadena de custodia son menores (como se detalla en el resumen de cambios), por lo que se aplicará un breve período de revisión de **un mes** a partir del **1 de abril de 2026**. Este período permite a las instalaciones actualmente certificadas y a los nuevos solicitantes **revisar y comprender las modificaciones** antes de que comiencen las actividades de certificación conforme a la versión 2.1 revisada.

Durante este período no se realizarán actividades de certificación para la versión 2.1.

Plan de transición

Periodo de transición: a partir del 1 de mayo de 2026.

Las actividades de certificación conforme a la versión revisada del Estándar de Cadena de Custodia V2.1 comenzarán a partir del **1 de mayo de 2026**.

A partir del **1 de mayo de 2026**, todas las solicitudes nuevas, las solicitudes de recertificación y las auditorías de vigilancia deberán presentarse y realizarse de acuerdo con el Estándar de Cadena de Custodia revisada, versión 2.1.



Titulares de certificados actuales

Recertificación:

Si usted es titular de un certificado que le corresponde recertificación, todas las solicitudes presentadas en o después del **1 de mayo de 2026** deberán ajustarse a la versión 2.1 del Estándar de Cadena de Custodia.

Dado que las solicitudes de recertificación deben presentarse seis meses antes de la fecha de vencimiento del certificado, de acuerdo con los procedimientos establecidos, los titulares de certificados actuales dispondrán de todo el período entre el periodo de revisión y la fecha de su auditoría programada para comprender e implementar los cambios necesarios. Esto proporciona tiempo más que suficiente para adaptarse a los requisitos actualizados y mantener la continuidad de la certificación.

Titulares de certificados actuales, que presentaron su solicitud de recertificación de la Cadena de Custodia con la V2.0 antes del 1 de abril de 2026 podrán

- someterse a su auditoría de recertificación con la versión 2.0, después de la fecha de entrada en vigor del 1 de mayo*, o
- optar por la transición a la versión 2.1 para su auditoría de recertificación (consulte la guía adicional a continuación para obtener más detalles).

*Si la auditoría de recertificación se realiza con la versión 2.0, la auditoría de seguimiento anual subsiguiente deberá realizarse con la versión revisada 2.1.

Seguimiento anual:

Si usted es titular de un certificado que le corresponde una auditoría de seguimiento, todas las auditorías programadas a partir del **1 de mayo de 2026** deberán realizarse con la versión 2.1 del Estándar de Cadena de Custodia.

A quienes les corresponda una auditoría de seguimiento durante este período deberán presentar [un formulario de declaración](#) para confirmar su conocimiento de que la auditoría se realizará de acuerdo con la Versión 2.1.

Titulares de un certificado que se deben una auditoría de seguimiento a partir del 1 de mayo de 2026 dispondrán del tiempo entre el periodo de revisión y la fecha de su auditoría programada para comprender e implementar los cambios necesarios. Esto proporciona tiempo más que suficiente para adaptarse a los requisitos actualizados y mantener la continuidad de la certificación.

Solicitantes nuevos

Todos los nuevos solicitantes que presenten una solicitud para el Estándar de Cadena de Custodia a partir del **1 de mayo de 2026** deberán someterse a auditorías en base a la versión revisada 2.1.

Los nuevos solicitantes pueden aprovechar el período de revisión previo a su auditoría inicial programada para revisar las modificaciones y prepararse para la auditoría, lo que les proporcionará tiempo suficiente para implementar los cambios necesarios.

A partir del **1 de abril de 2026**, no se permitirán las solicitudes a la versión 2.0 del estándar de cadena de custodia.

A partir del **1 de mayo de 2026**, MarinTrust aceptará nuevas solicitudes conforme a la versión 2.1 revisada del Estándar de Cadena de Custodia. Estas solicitudes se compartirán con el organismo de certificación aprobado elegido por el solicitante para que realice una auditoría de las instalaciones según los requisitos de esta versión revisada del Estándar de Cadena de Custodia.

Solicitantes nuevos que presentaron su solicitud de certificación de la Cadena de Custodia V2.0 antes del 1 de abril de 2026 podrán

- someterse a su auditoría con la versión 2.0 después de la fecha de entrada en vigor del 1 de mayo*, o
- optar por la transición a la versión 2.1 para su auditoría de certificación (consulte la guía adicional a continuación para obtener más detalles).

Orientación adicional

La versión 2.1 del Estándar de Cadena de Custodia introduce cambios menores destinados a mejorar la claridad y la practicidad para los solicitantes y titulares de certificados. Dado que las revisiones están diseñadas para facilitar la interpretación y aplicación del Estándar, los solicitantes y titulares de certificados pueden beneficiarse al adoptar la versión 2.1.

Por lo tanto, los nuevos solicitantes y los titulares de certificados vigentes que deban renovar su certificación y que ya hayan presentado solicitudes conforme a la versión 2.0 antes del 1 de abril de 2026, pueden solicitar que su próxima auditoría se realice con la versión 2.1.

Para respaldar esto sin necesidad de completar una nueva solicitud, se puede enviar [un formulario de declaración](#) para confirmar que la solicitud existente en archivo debe aplicarse en base a la versión 2.1.

Resumen de cambios

Los cambios introducidos en la versión 2.1 del estándar revisado de cadena de custodia son mínimos y resultan del proceso de acreditación y armonización con la EA.

Los cambios más destacados se refieren a:

- **Mayor legibilidad, coherencia y precisión de la terminología en todo el documento**
- **Eliminación de derogación de cláusulas**
- **Ampliación del plazo para la presentación de datos**

Para obtener información más detallada, consulte la tabla resumen de cambios que se incluye en el Estándar de cadena de custodia V2.1.

La Tabla 1 que figura a continuación resume los cambios más importantes del Estándar revisada que son más relevantes para los nuevos solicitantes y titulares de certificados, junto con sus implicaciones prácticas, para facilitar la comprensión, la implementación efectiva y la obtención y el mantenimiento de la certificación.

Tabla 1: Cambios destacables y sus implicaciones

Cambios	Qué significa este cambio?
Mejorar la legibilidad, la coherencia y la precisión de la terminología.	La versión 2.1 ha sido revisada con numerosas modificaciones para mejorar el lenguaje, la coherencia y la precisión, así como para garantizar la alineación con la terminología y la claridad de la norma ISO. Estas modificaciones no han afectado la intención original de las cláusulas de la norma, sino que simplemente han mejorado la información complementaria, <i>como la relativa a la conformidad total y las notas adicionales</i> .
Eliminación de derogación de las cláusulas	La versión 2.0 incluyó derogaciones en las cláusulas 1.3.1.1 y 2.4, lo que permitió a los solicitantes y titulares de certificados un plazo de hasta tres años para lograr el pleno cumplimiento y facilitó la adaptación del sector. Tras la finalización de este periodo de adaptación y a raíz de los comentarios recibidos durante el proceso de acreditación, se han eliminado estas derogaciones. Ahora, todos los solicitantes y titulares de certificados deben cumplir íntegramente con los requisitos para obtener y mantener la certificación.
Frecuencia de los requisitos de presentación de informes de datos	La cláusula 2.4 exigía anteriormente la presentación trimestral de datos a MarinTrust. Este requisito se ha modificado a una presentación anual, lo que, junto con el nuevo sistema de solicitud de datos, simplifica el cumplimiento para los solicitantes y titulares de certificados. Se proporcionará información y orientación adicional sobre la presentación de datos durante la transición directamente a los solicitantes y titulares de certificados, y estará disponible en el sitio web de MarinTrust próximamente.

Descargo

Este documento de apoyo transitorio tiene únicamente carácter orientativo. Seguir este documento no constituye una preparación exhaustiva para una auditoría conforme a la versión revisada del Estándar de Cadena de Custodia 2.1 de MarinTrust. MarinTrust recomienda que, además, todos los nuevos solicitantes y titulares de certificados actuales lean el Estándar revisado en su totalidad y evalúen los requisitos actualizados específicos de su empresa. Si tiene alguna duda sobre alguno de los temas tratados, consulte los documentos del Estándar correspondientes o póngase en contacto con el equipo de MarinTrust en standards@marin-trust.com.